

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción 0,52 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,04 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

3850

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Turismo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 9, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante Resolución de la Ilma. Sra. Presidenta, número 2007, de fecha 24 de septiembre de 2014:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Tórtola de Henares.

Concepto: Organización y celebración de las IV Jornadas Cidianas.

Importe: 400 euros.

Guadalajara, 14 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

3851

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Turismo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 9, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante Resolución de la Ilma. Sra. Presidenta, número 2006, de fecha 24 de septiembre de 2014:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas.

Concepto: Organización y celebración de la II Feria de Alimentación, Artesanía y Servicios.

Importe: 1.000 euros.

Guadalajara, 14 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

3852

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Turismo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 9, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante Resolución de la Ilma. Sra. Presidenta, número 2020, de fecha 25 de septiembre de 2014:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Jadraque.

Concepto: Edición de nuevos folletos informativos turísticos.

Importe: 500 euros.

Guadalajara, 13 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

3866

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Obras.

Número de expediente: PP.V-2014/52.

Dirección de internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato:

Tipo: Obras.

Descripción: Sigüenza.- Redes y pavimentación.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

4. Valor estimado del contrato: 139.800 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 115.537,19 euros.

Importe total: 139.800 euros.

6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 30/09/2014.

Fecha de formalización del contrato: 13/10/2014.

Contratista: OBRAS CIVILES BUROR, S.L.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 98.743,80 euros.

Importe total: 119.480 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Guadalajara, 13 de octubre de 2014.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

3684

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección Primera Rentas

ANUNCIO

Por la presente, se notifica a las personas comprendidas en la relación que a continuación se adjunta, titular, de concesión de panteón en el Cementerio municipal de Guadalajara, y, en el caso de que hubiese fallecido, a sus posibles herederos y a todas aquellas personas que puedan tener interés legítimo en dicha concesión, que no han podido ser notificadas en los domicilios que figuran en el Negociado de Cementerio de este Ayuntamiento, o las notificaciones las han recibido en los domicilios terceras personas sin relación acreditada con los destinatarios.

Con arreglo al Reglamento de Cementerios de Guadalajara, se hace saber:

Que, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 26 y 27 del Reglamento de Cementerios de Guadalajara, se notifica que, en el plazo de un mes, a contar del siguiente día a la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, el panteón ya vencido, se extingue el derecho funerario y, producida la extinción del derecho funerario, el Ayuntamiento podrá disponer el traslado de los restos y cadáveres conservados, de acuerdo con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, al osario común, o bien, proceder a la conservación del mismo, por razones de interés general. Una vez efectuado el traslado, el Ayuntamiento podrá realizar las obras de reforma que estime necesarias, previamente a efectuar nueva adjudicación de la unidad de enterramiento.

Documentación a presentar:

1. En caso de ser el titular: DNI.

2. En caso de herederos del titular:

- DNI herederos.
- Certificado últimas voluntades.
- Testamento o declaración de herederos.

Guadalajara a 22 de agosto de 2014.– El Concejal-Delegado de Cementerio.

NOMBRE Y APELLIDOS
MARTA BRICIO DIAZ
FAMILIARES FÉLIX ALVIRA PASCUAL
FAMILIARES ROSA ROMO BERMEJO
HERMANAS LUENGAS MUÑOZ
JOSÉ MARVA MAYOR
FAMILIARES CLOTILDE DEL CAMPO MARTÍNEZ
FAMILIARES PASCUAL DE LA BRENA
FAMILIARES GLORIA SÁNCHEZ SAEZ
FAMILIARES INOCENTE ANDRÉS ANDRÉS
FAMILIARES FELICIANO TOQUERO ARROYO
FAMILIARES ISIDORO CASTRO MÉNDEZ

Guadalajara a 22 de agosto de 2014.– Mariano del Castillo García.

3689

EXCMO. DE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Departamento de Personal

ANUNCIO

**CORRECCIÓN DE LAS BASES Y
CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE OCHO
PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

En el BOP de Guadalajara de fecha 15 de septiembre de 2014, aparecen publicadas las bases y convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de ocho plazas de policía local vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

Detectado error en la base 6 de la convocatoria, se añade el siguiente párrafo:

«6.10 La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios, de la fase de oposición, no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización del primer ejercicio.»

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo, de cuarenta y cinco días naturales.»

Guadalajara, 26 de septiembre de 2014.– La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Minguez.

3690

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de la providencia dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 6 de agosto de 2014, en la que se acuerda iniciar expediente de Baja de oficio del padrón municipal de habitantes de Guadalajara a los interesados que se relacionan a continuación, por no habitar en los domicilios en los que figuran empadronados, en virtud de lo dispuesto por el Consejo de empadronamiento, en relación con la formación del censo electoral de extranjeros residentes en España y para la comprobación periódica de la continuidad de la residencia de todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años.

No obstante, se concede un plazo de quince días hábiles para manifestar si están o no de acuerdo con la propuesta de incoación de expediente de baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara, 3 de octubre de 2014.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

Documento	Nombre y apellidos
X08958081H	MARIUS IULIAN ANDONE
Y01744095L	MAGDALENA ARGHIROIU
Y00171770C	COSTEL ARSENE
Y00208755K	IOZSEF LORAND BALOG
X09736169Q	IONUT DAMIAN BEBESEL
Y01313697C	ILIE BOGDAN BEJINARIU
Y01400506G	MARIA BERCHES
Y00446426X	RAMONA CLAUDIA BORDEANU
X07513547E	IONELA GABRIELA BRODACIU
Y01705198S	IONEL BUZDUGAN
Y00525551S	JANDIRA SOFIA CABRAL VIEGAS
Y01117860M	CHIARA CAROSI
Y01917839K	MIHAELA CHELARU
X04494676Q	VASILE CIUCUS
Y00773253F	IULIUS IULIAN CONT
Y00146783B	IONELA FLORENTINA CRETU
Y00299992V	VIORICA CRETU
X05900778J	MARIAN CRISTEA
Y00644837T	VALENTINA CRISTEA
Y01713768Y	CRISTIAN DARIE
Y00594828Q	OVIDIU IOAN DINU
Y02226949B	SUZETTE SULAIKA DIRKSZ
Y00459400N	GABRIELA RALUCA DRAGAN
Y01706679R	ION COSMIN DRAGHICI
Y01193238N	ROBERT IULIAN DROSU
Y01639618P	ANICA FARTEA
Y01639732F	FLORINA ADRIANA FARTEA
Y02309061J	BOYAN TEMELAKIEV GEROGIEV
Y01058265A	JAN GHERGHE
Y01859396K	ANCUA MIHAELA GRECIER
Y01859531H	STEFAN FLORIAN GRECIER
Y00869621M	ANCA MARIA GRECU
Y00869785P	NICOLAE DORIAN GRECU
Y01632466D	IULIA MARIA HARALAMBIE
Y00770936J	IOAN HODEA
Y02110078A	MOHIBUL HOQUE
X06749095K	VIORICA IACOV
Y02199170Q	JUBER ISLAM
Y01055943G	ANETA LEONTE
X02336384K	KEVIN DOUGLAS LONG
Y00885617Q	ELISA PILAR LONG PEREZ
Y01760048X	ROMINA SOLEDAD LUGONES
Y01674648D	LENUTA MAN
Y01615044K	CONSTANTIN EUSTATIU MATEI
Y01217656G	DIEGO MAZZA
Y00726850H	DANIELLE ELIZABETH MC CONNELL

Documento	Nombre y apellidos
Y00802718D	CLAUDIA DIANA MIHAI
Y01466690V	ROBERT MIHAI
Y00866920H	IULIAN NICOLAE MIHALCEA
Y01395474D	PAUL MIHAI MIHALCEA
Y00983210C	PETRICĂ MIRON
Y01553998V	IONEL MUSAT
X09829530C	ANDREI NEAGU
Y00801500X	MIHAELA NECULITA
Y00459747Z	VIORICA OLTEAN
Y01009361C	OANA MARIA PADURARU
X04991280G	MIROSLAV PANEV PANEV
Y01477134L	ILIE PATRANOIU
X05145979M	FABIO PELLEGRINO
Y01398302P	NECULAI PISAROC
Y01287534P	ALEXA POP
Y01628784F	MARIA PRIALA
Y01628837Z	MIHAI PRIALA
Y01251189A	NUNO MIGUEL QUINTA NOVA RODRIGUES
Y01519887S	VASILE RACARU
Y01229005Z	MARIUS ADRIAN RAFAILA
Y01663927Y	TIM RECKORDT
X08571367A	SORIN SMILIE
Y00847584W	EMERSON DE SOUZA
Y02159332Z	ELITSA ILIEVA STAYKOVA
Y01698650E	ELENA IULIA STROIE
X08433208M	MANUEL TEIXEIRA RODRIGUES
X08402063W	IOANA ROXANA TIRLEA
Y01697095P	CLAUDIU GABRIEL VESA
Y01464517Y	VIOREL VIDREAN
Y00831884B	ANTONIO JOAQUIM VIEIRA ENCARNACAO
Y01757532R	AUREL CONSTANTIN ZAHARIA
Y01845614Q	NURUZ ZAMAN
Y01477889S	GINA ZLATCOVICI
Y02080521R	JAN BART ZWARTS

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alique

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, al no haber-

3840

se presentado reclamación en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general, Bases de ejecución y Plantilla de personal, de conformidad con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 21 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO I.	GASTOS DE PERSONAL	5.883,00
CAPÍTULO II.	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.763,00
CAPÍTULO III.	GASTOS FINANCIEROS	100,00
CAPÍTULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.606,00
CAPÍTULO VI.	INVERSIONES REALES	3.906,00
CAPÍTULO VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VIII.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX.	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	25.352,00

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO I.	IMPUESTOS DIRECTOS	7.770,00
CAPÍTULO II.	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.515,00
CAPÍTULO III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.446,00
CAPÍTULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.884,00
CAPÍTULO V.	INGRESOS PATRIMONIALES	1.737,00
CAPÍTULO VI.	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPÍTULO VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VIII.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX.	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	25.352,00

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º puestos: 1.

Denominación plaza: Secretaría Intervención.

Grupo: B.

Nivel CD: 18.

Forma de provisión: Interino.

Observaciones: En agrupación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 172 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y los plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

En Alike a 10 de octubre de 2014.– El Alcalde, Salvador Ortiz García.

3826

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Tierzo****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el requerimiento realizado en fecha 7 de octubre de 2014 por el Juzgado Contencioso-Adminis-

trativo n.º 1 de Guadalajara, para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso n.º 396/2014 procedimiento abreviado, interpuesto por D./D.ª Vicente Ferrer Pérez, D. José Alfredo Barra Clemente y D. Francisco Javier Pérez Pablo contra el Ayuntamiento de Tierzo, Asociación Club Deportivo de Cazadores de Tierzo, MAPFRE Seguros de Empresas y Allianz CIA Deseguros y Reaseguros, sobre Responsabilidad Patrimonial, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días:

- Don Fernando Fabian Martínez.

TERCERO.- Que, por no poder identificar a los posibles interesados, se publique la presente Resolución en el BOP de Guadalajara.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Teniente de Alcalde, D. Francisco José Molina Saez, en Tercero a 8 de octubre de 2014; de lo que, como Secretario, doy fe.

3691

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeavellano

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de fincas de Valdeavellano. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 711985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valdeavellano, 23 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Francisco Campos Calvo.

3685

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Atanzón

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 39/2014, de fecha 3 de octubre de 2014, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Teniendo previsto ausentarse de la localidad el Sr. Alcalde-Presidente, desde el 21 hasta el 28 de octubre del corriente, resulta conveniente delegar las facultades propias de su cargo en el Teniente de Alcalde durante esos días.

Teniendo en cuenta que la delegación de facultades está prevista en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 44 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de no-

viembre (ROFRJEL). Por ello y en base a las atribuciones del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Delegar las facultades propias de la Alcaldía-Preidencia en el Teniente de Alcalde, D. Mariano José Fanego Castillo, con DNI n.º 51310145-C, Concejal de esta corporación municipal, durante los días 21 hasta el 28 de octubre de 2014.»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Atanzón a 3 de octubre de 2014.– El Alcalde, Emeterio Calvo Beltrán.

3683

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha adoptado, entre otros, el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del artículo 7 del Reglamento de la Agrupación municipal de voluntarios de protección civil de Villanueva de la Torre, quedando redactados de la siguiente forma:

Artículo 7.º.

Podrán vincularse a la Agrupación de voluntarios de protección civil de Villanueva de la Torre, las personas físicas mayores de 18 años, que no figuren en el Registro Central de Penados y Rebeldes y que, disponiendo de tiempo libre, superen las pruebas de aptitud psicofísicas y de conceptos básicos de protección civil. Se integrarán como Voluntarios tutelados de protección civil las personas físicas, de entre 16 y 18 años, que residiendo en el municipio cumplan los requisitos exigidos a los Voluntarios de pleno derecho, pudiendo actuar únicamente en compañía de un voluntario mayor de edad.

SEGUNDO.- Someter dicho acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en

el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En Villanueva de la Torre a 2 de octubre de 2014.-
La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

3693

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas imputables a este Ayuntamiento, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía, de fecha 29 de septiembre de 2014, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. Resultando que las inscripciones en el Padrón municipal de habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deben ser objeto de renovación cada dos años y vistas las comunicaciones al respecto efectuadas por el Instituto Nacional de Estadística, en los ficheros de intercambio H19192IA.713, H19192IA.813, H19192IA.913, H19192IA.013, H19192IA.B13, H19192IA.114, H19192IA.214, H19192IA.314, sobre las inscripciones en el citado Padrón municipal de habitantes de Mondéjar,

Resultando que, por este Ayuntamiento, se ha procedido a remitir un preaviso a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, al objeto de que procedan a la renovación,

Resultando que, finalizado el plazo indicado, no se ha procedido por parte de los interesados, por sí o mediante representante, a su renovación,

Considerando lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Considerando la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales, de

los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no sean renovada cada dos años (BOE n.º 128, de 30 de mayo de 2005),

Considerando lo dispuesto en los artículos 42 y 92, relativos a la caducidad, y artículos 58 y 59, sobre forma de practicar notificaciones, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Vistas las demás circunstancias que concurren en el caso y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, HE RESUELTO:

Primero. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón municipal de habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985:

1.- TARIK CHABOUT. Pasaporte marroquí: CN3582581.

2.- KRISTEN MAREE BARROW. Pasaporte EEUU: 477317035.

3.- FARZANA YUSUF TALUKDAR. Pasaporte EEUU: 402703241.

4.- HAFIDA AFFAOUI. NIE Y00141761A.

5.- JAIME GONZALO JACOME CORRO. NIE X7958430Q.

6.- DIEGO GONZALO JACOME MONTES. NIE Y00685772H.

7.- ADRIANA VIRGINIA MONTES. NIE Y0685790J.

8.- YOMIRA ESTEFANIA JACOME MONTES. NIF Y00685752K.

9.- FELICIANO PATIÑO CLAROS. Pasaporte Bolivia: 4606082.

10.- OCTAVIO FLORES ROCHA. Pasaporte Bolivia: 4489566.

11.- MARIA MAMANI CALCINA. Pasaporte Bolivia: A318449.

12.- YEISON FLORES MAMANI. Fecha nacimiento: 03-11-2009.

13.- ALLISON ANAIS ANTONI FUENTES VALDES. Pasaporte Chile n.º: 21324347-0.

14.- MADELEINE CHARLOT NI FUENTES VALDES. Pasaporte Chile n.º: 23592113-8.

15.- MARCOS RICARDO NICOL FUENTES VALDES. Pasaporte Chile n.º: 21729364-2.

16.- BERTA GENOVEVA BASCUR PACHECO. NIE X9893340M.

17.- CARLOS ANTONIO GONZALEZ OLIVARES. Pasaporte Chile n.º: 10994591-9.

Segundo. Acordar la baja de las inscripciones, con efectos desde el día de la notificación de la presente resolución a los interesados.

Tercero. Proceder a notificar la presente resolución a los interesados, con los apercibimientos legales oportunos y cumplimentados que sean los trámites, comuníquese al Instituto Nacional de Estadística.

En Mondéjar, a 29 de septiembre de 2014. El Alcalde, José Luis Vega Pérez. Rubricado. Ante mí, el Secretario, Pedro J. Rodríguez de Torres y de Meana. Rubricado.»

Contra la Resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y, Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Mondéjar a 1 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

Expediente	Interesado	Asunto
04/2014	María de las Nieves Banderas López	Notificación de Resolución de la Junta de Gobierno Local

Órgano Instructor: Vicesecretaría-Intervención.

Fecha de resolución: 5 de julio de 2014.

El anuncio íntegro de notificación puede ser consultado por los interesados en este Ayuntamiento, en horario de 9:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes, durante los quince días laborables siguientes, a contar desde el posterior al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

3694

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Aranzueque

CUENTA GENERAL 2013

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta ge-

3692

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

ANUNCIO

EXPEDIENTE SANCIONADOR TRIBUTARIO
RELATIVO AL IMPUESTO SOBRE EL
INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS
DE NATURALEZA URBANA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, sito en este municipio, se publica extracto de la Resolución de Alcaldía de la fechas siguientes:

EXTRACTO RESOLUCIÓN

Expediente administrativo: Sancionador tributario relativo al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

neral correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Aranzueque a 2 de octubre de 2014.– El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Soria.

3699

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valtablado del Río

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, informada por la Comisión especial de cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Valtablado del Río a 6 de octubre de 2014.– El Alcalde, Mariano Alfaro Arenas.

3700

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peralveche

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, informada por la Comisión especial de cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Peralveche a 6 de octubre de 2014.– El Alcalde, José María Saiz Rodríguez.

3702

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ocentejo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, informada por la Comisión especial de cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Ocentejo a 6 de octubre de 2014.– El Alcalde, Manuel José Jaramillo García.

3698

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

EDICTO

SASTRERÍA CORNEJO, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad, tramitada con el número de expediente ACT2014/000023, para almacén de ropa de la empresa, en Avda. de Milán número

16, nave E2.1, E2.2, E3.2, y E4.2 (Parcela 8/9B del Sector UP-8).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución número 2.

Azuqueca de Henares a 25 de septiembre de 2014.– El Alcalde, PD la Tercera Teniente de Alcalde (Decreto de 507-S de 22/10/2013, BOP n.º 142 de 27/11/2013), Beatriz Pérez López.

3847

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha de 14 de octubre de 2014, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria de la licitación para otorgar la autorización del uso común especial de dominio público, para la colocación de contenedores de recogida de ropa usada, en régimen de pública concurrencia, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo:* Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

2. Objeto de contrato:

- Descripción del objeto:* Autorización de uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de recogida de ropa usada.
- Lugar de ejecución:* Azuqueca de Henares (Guadalajara).
- Plazo de ejecución:* Dos años, siendo susceptible de dos prórrogas anuales más, por mutuo acuerdo de las partes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación:* Ordinaria.

- b) *Procedimiento*: Abierto.
 c) *Forma*: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: No se establece canon a abonar al Ayuntamiento.

5. Obtención de la documentación e información.

- a) *Entidad*: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación, de 8:00 a 15:00 horas.
 b) *Domicilio*: Plaza de la Constitución, s/n.
 c) *Localidad y código postal*: Azuqueca de Henares. 19200.
 d) *Teléfono*: 949 34 80 32.
 e) *Fax*: 949 88 38 54.
 f) *Correo electrónico*: contratacion@azuqueca.net.
 g) *Fecha límite de obtención de documentación*: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

6. Presentación de las ofertas:

- a) *Fecha límite de presentación*: Finalizará a los 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado aquel al primer día hábil siguiente.
 b) *Documentación a presentar*: La especificada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
 c) *Lugar de la presentación*: Registro General del Ayuntamiento:
 - Entidad*: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento, de 8:00 a 18:30 horas, de lunes a jueves en horario ininterrumpido, y los viernes, de 8:00 a 14:30 horas.
 - Domicilio*: Plaza de la Constitución, s/n.
 - Localidad y código postal*: Azuqueca de Henares. 19200.
 d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta*: 3 meses.

6. Apertura de las ofertas:

- Entidad*: Mesa de contratación.
- Domicilio*: Plaza de la Constitución, s/n.
- Localidad*: Azuqueca de Henares.
- Fecha*: Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

7. Bastanteo de poderes:

Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría General del Ayuntamiento.

8. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario (hasta 300 euros).

9. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.azuqueca.es (perfil de contratante).

En Azuqueca de Henares a 14 de octubre de 2014.– El 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3701

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Arbeteta

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, informada por la Comisión especial de cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Arbeteta a 6 de octubre de 2014.– El Alcalde, Leandro Alonso Flores.

3682

Entidad Local Menor de Cañamares (Guadalajara)

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal, de fecha 26 de septiembre de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Cañamares, 30 septiembre 2014.– El Alcalde, Victorino J. Sanz Alonso.

3688

Mancomunidad Vega del Henares

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL
PRESUPUESTO 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta general del ejercicio de 2013 de la Mancomunidad de Municipios Vega del Henares, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Azuqueca de Henares a 2 de octubre de 2014.– El Presidente, Julio García Moreno.

3868

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, adoptado en fecha 4 de septiembre de 2014, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se hace público, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS**Altas en aplicaciones de gastos**

Capítulo	Euros
7	500.000 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Euros
1	55.755,23
2	81.422,14
4	362.822,63
TOTAL GASTOS	500.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Guadalajara a 15 de octubre de 2014.– El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

3655

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2013 0100968

N28150

Procedimiento ordinario 1085/2012

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Mihael Sandica Miaita

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social

Demandado/s: D./D.ª JUCAN, Gheorghe Alin

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 1085/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Mihael Sandica Miaita, contra la empresa JUCAN, Gheorghe Alin, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JUCAN, Gheorge Alin, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diecinueve de septiembre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

«PROVIDENCIA DEL ILMO./ASR./A Magistrado/a Juez D./D.ª Julio César de la Peña Muñoz.

En Guadalajara a diecinueve de septiembre de dos mil catorce.

Dada cuenta; visto el estado de los presentes autos, cítese a las partes de comparecencia que se celebrará el día veintitrés de octubre de 2014, a las 12:15 horas de su mañana, debiendo comparecer nuevos medios de prueba si así lo consideraran oportuno.

Asimismo, envíese oficio a la Consejería de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a fin de que informe si se ha comunicado o depositado copia del contrato de trabajo obrante en el ramo de prueba de la parte demandante, a tal efecto, con el oficio se remitirá fotocopia del mismo, debiendo informar también sobre la fecha de registro o depósito del mismo.

Y, asimismo, reitérese el requerimiento a la Tesorería de la Seguridad Social, haciéndole saber que debe comunicar si ha cursado alta del demandante la Seguridad Social, en los términos acordados por providencia de 9 de julio de 2014, haciendo saber a la entidad gestora que dada la discrepancia probatoria que se ha producido no es posible resolverla por consulta telemática en las bases de datos de la Seguridad Social.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en cuenta n.º, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguido del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si

efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.»

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

3687

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0201923

N28150

Ejecución de Títulos Judiciales 140/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 224/2013

Sobre ordinario

Ejecutante: José Fernando Cardona Herrera

Ejecutada: Hostelería Feral, S.L.

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 140/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª José Fernando Cardona Herrera contra la empresa Hostelería Feral, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia número 467/2013, de 02/12/2013, dictada en Autos 224/2013, a favor de la parte ejecutante, José Fernando Cardona Herrera, frente a Hostelería Feral, S.L., por importe de 2.849,88 euros, en concepto de principal, más otros 569,98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/La Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida, a los

efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto, podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2, abierta en Banco Santander, SA, cuenta n.º 2178 0000 64 0140 14 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguido del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.»

«PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo, en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Hostelería Feral, S.L., dar audiencia previa a la parte actora José Fernando Cardona Herrera y al Fondo de Garantía Salarial, por término de 15 días, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización, facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin

efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución, interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.»

y

«PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Hostelería Feral, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.849,88 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0140 14 en el Banco Santander, SA, debiendo indi-

car en el campo concepto, "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Feral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticuatro de septiembre de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3686

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de Guadalajara**

NEGOCIADO: B
1140K0

NIG: 19130 42 1 2014 0000305
Divorcio contencioso 54/2014
Procedimiento origen:
Sobre otras materias
Demandante: D./D.ª Mansoura Houssaini Mahfoud
Procurador/a: Sr./Sra. Inés García de la Cruz
Abogado/a: Sr./Sra.
Demandado: D./D.ª Rachid Gharrad
Procurador/a: Sr./Sra.
Abogado/a: Sr./Sra.

EDICTO

D.ª Carmen Casado Navarro, Secretario/a Judicial de Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento número 54/14 en el que se ha dictado sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación a D. Rachid Gharrad de la sentencia número 196/14, dictada en fecha 01/10/14, haciéndole saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

En Guadalajara a uno de octubre de dos mil catorce.— La Secretaria Judicial, rubricado.